



**ANUNCIO de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto de modificación puntual del Decreto 49/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y su Zona Periférica de Protección.**

Se encuentra actualmente en trámite de aprobación el proyecto de Decreto de modificación puntual del Decreto 49/2015, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y su Zona Periférica de Protección.

Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.7 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales y en el artículo 38.2 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, se somete el citado proyecto de Decreto a trámite de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de que cuantos estén interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de Decreto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 36), así como en la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal (plza. San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza) y en las oficinas del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (calle Felipe Coscolla, 11-13, Huesca).

Igualmente, dicha documentación está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo en nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de junio de 2021.— El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, Diego Bayona Moreno.